



Resolución Ministerial

N° 0626- 2023-IN

Lima, 12 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 643-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Memorando N°000867-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001036-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023, la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, se dirige al Ministro del Interior, en el marco del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, a fin de concretar una visita de trabajo a la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, a llevarse a cabo del 17 al 19 de mayo de 2023, en la ciudad de Santiago de la República de Chile, precisando que la comitiva de la República del Perú estaría representada por el Teniente General PNP Carlos Edwin Chong Campana, General PNP Victor Jose Zanabria Angulo y Mayor PNP Jose Luis Solari Chillcce; y, el señor Walter Jaime Chiara Bellido, asesor de la Dirección General de Seguridad Democrática;

Que, a través, del Informe N° 29-2023-COMASGEN-REGPOL-LIMA-SEC de fecha 08 de mayo de 2023, la Secretaria de la Región Policial de Lima de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y la viabilidad de la participación del General PNP Victor Jose Zanabria Angulo y Mayor PNP Jose Luis Solari Chillcce en la "Visita de trabajo a la Dirección Nacional de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, para conocer estructura, funcionamiento y buenas prácticas en la integración de estándares internacionales de derechos humanos en la función policial";

Que, con el Informe N°133-2023-EMG-PNP-SEC de fecha 08 de mayo de 2023, la Secretaria del Estado Mayor General de la Policial Nacional del Perú sustenta la importancia y la viabilidad de la participación del Teniente General PNP Carlos Edwin Chong Campana en la mencionada visita de trabajo;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 141-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 08 de mayo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado, del 16 al 20 de mayo de 2023, en la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participen en la "Visita de trabajo a la Dirección Nacional de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, para conocer estructura, funcionamiento y buenas prácticas en la integración de estándares internacionales de derechos humanos en la función policial"; toda



vez, que tiene como finalidad conocer in situ la organización y funciones de la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, adquirir conocimiento con miras a promover la creación de una Dirección de Derechos Humanos en la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N°337-2023/IN/OGPP/OCRI del 12 de mayo de 2023, a través del cual emite opinión favorable señalando que ha identificado como de interés la participación del señor Walter Jaime Chiara Bellido, asesor de la Dirección General de Seguridad Democrática.

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en la visita de trabajo antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos y traslados internos son asumidos por la el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), conforme se precisa en la Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial y del asesor en la visita de trabajo antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos y traslados internos son asumidos por la el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), conforme se precisa en la Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, a su vez, el artículo 11 del referido Decreto Supremo N°047-2002-PCM establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial y asesor descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 20 de mayo de 2023, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;





Resolución Ministerial

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 16 al 20 de mayo de 2023 a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial y asesor que a continuación se detalla:

- Teniente General PNP Carlos Edwin Chong Campana.
- General PNP Victor Jose Zanabria Angulo.
- Mayor PNP Jose Luis Solari Chillcce.
- Walter Jaime Chiara Bellido

Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



